

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

En cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de las Ordenanzas, aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales.

ORDENANZA NÚMERO 15. TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 7.

OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
1. Servicio de suministro de agua:	
A. Por cada enganche o acometida a la red general	30,00 euros
B. Cuota fija al trimestre	13,36 euros
C. Consumos	
1. Bloque de 0 a 15 m³ trimestre	0,7345 euros/m ³
2. Bloque de 16 a 30 m³ al trimestre	1,0461 euros/m ³
3. Bloque (más de 30 m³ al trimestre)	1,1129 euros/m ³
2. Alcantarillado:	
A. Por cada enganche o acometida a la red general	30,00 euros
B. Cuota fija al trimestre	6,85 euros
C. Cuota variable (bloque único) al trimestre	0,3166 euros/m ³
3. Servicio de depuración de aguas residuales:	
A. Cuota fija al trimestre	5,00 euros
B. Cuota variable (bloque único) al trimestre	0,3386 euros/m ³

Parrillas, 14 de diciembre de 2018.–La Alcaldesa, María Carmen Alfageme Gómez.

N.º I.-6314